

**Buenos Aires, 5** de agosto de 2019.

**Visto:** el expediente indicado en el epígrafe,

**Considerando:**

1. El Defensor del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Alejandro Amor, solicita autorización para realizar tareas de observación electoral en las mesas de extranjeras/os habilitadas para las elecciones del 11 de agosto, del 27 de octubre y la eventual segunda vuelta del 24 de noviembre del presente año, a fin de continuar la labor que el organismo viene realizando en forma ininterrumpida desde el año 2009. Acompaña el detalle de los objetivos del relevamiento, la metodología y el trabajo de campo que se desarrollará en los días de comicios. (fs. 608/615).

2. Por su parte, el Instituto de la Democracia y Elecciones, IDEMOE, también pide ser acreditado como observador electoral en los referidos comicios, tal como lo hicieron en el proceso del año 2015 (fs. 616).

3. En atención a la adhesión al régimen de simultaneidad de elecciones previsto en los decretos 138/GCBA/2019 y 150/GCBA/2019, incumbe al Tribunal la organización y supervisión de los comicios de electoras/es extranjeras/os, conforme se explicitó en la Acordada Electoral n° 1/2019. Ello así, por Resolución n° 44/2019 se designaron los diecinueve establecimientos en los que funcionarán esas cincuenta mesas de votación.

Como ha venido haciendo el Tribunal en elecciones anteriores, en función del principio de transparencia que rige el proceso electoral, es adecuado acceder a lo solicitado respecto de las mesas de votación de extranjeros/as.

En ese sentido, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de los comicios, es necesario que la Defensoría del Pueblo y el Instituto de la Democracia y Elecciones informen al Tribunal, hasta el día 9 de agosto de 2019, la nómina de las personas que participarán como veedores indicando los locales de votación en los que desempeñarán sus tareas, a fin de ponerlo en conocimiento de los Delegados del Tribunal en los respectivos establecimientos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Acordada Electoral n° 1/2019,

**la Presidente del  
Tribunal Superior de Justicia  
resuelve:**

**1. Autorizar** a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y al Instituto de la Democracia y Elecciones a realizar tareas de observación electoral en las mesas de votación de electoras/es extranjeras/os en las elecciones del 11/8/2019, del 27/10/2019 y la eventual segunda vuelta del 24/11/19.

**2. Hacer saber** a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y al Instituto de la Democracia y Elecciones que deberán informar al Tribunal la nómina de las personas que participarán como veedores, indicando los locales de votación en los que desempeñarán sus tareas hasta el 9/8/2019.

**3. Mandar** que se registre, se notifique y se publique en el sitio web electoral, [www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Inés M. Weinberg. (Presidente)